

1.0 PROPOSITO

Como se indica en nuestro Código de Conducta, Ingram Micro está comprometido con los "más altos estándares de conducta ética y legal" y todos los asociados son responsables de reportar inmediatamente cualquier problema legal o ético de incumplimiento sobre el que puedan tener conocimiento e informar cualquier posible conflicto de interés. Se invita a los asociados a no esconder los problemas, con la esperanza de que no serán descubiertos, sino por el contrario, a revelar dichos inconvenientes inmediatamente. Esta obligación se conoce como la "Regla Sunshine". El propósito de esta política es proteger de represalias a cualquier empleado que cumpla la "Regla Sunshine" y comunique, de buena fe, cualquier problema legal o ético de incumplimiento o cualquier posible conflicto de intereses.

2.0 APLICACIÓN

Esta política se aplica a todas las operaciones de Ingram Micro en todo el mundo.

3.0 POLITICA

- 3.1 Los asociados que, de buena fe, comuniquen una sospecha de violación en materia de comportamiento ético o legal o un conflicto de intereses, así tal sospecha acabe no siendo válida, no estará sujeto a represalia o acción disciplinaria alguna o a cualquier otra consecuencia laboral adversa.
- 3.2 Cualquier asociado que, con conocimiento, realice una denuncia falsa sobre una violación en materia de comportamiento ético o legal o conflicto de intereses, no será protegido y podrá estar sujeto a acción disciplinaria.

- 3.3 La presente Política no pretende disculpar la mala conducta de los asociados, o protegerlos contra cualquier acción disciplinaria como resultado de haber reportado su propia ofensa o transgresión. Sin embargo, el hecho de que un asociado comunique sus propios errores debe ser tomado en consideración para determinar el tipo de acción disciplinaria apropiada contra dicho asociado.

4.0 PROCEDIMIENTOS

- 4.1 Como se indica en el Código de Conducta, los asociados deberán contactar, inmediatamente a su supervisor, al Depto. de Recursos Humanos o el Depto. Legal, si sospechan de una violación de cumplimiento ético o legal o un potencial conflicto de intereses.
- 4.2 Los asociados que quieran reportar de manera anónima sospechas de violaciones o potenciales conflictos de intereses, deben contactar al Hotline de Ingram Micro.
- 4.3 Cualquier asociado que crea haya sido objeto de represalia por haber reportado una violación en materia de comportamiento legal o ético, o un potencial conflicto de intereses, debe informar inmediatamente al Jefe Mundial del Depto. Legal, al Jefe Global de Cumplimiento o, como otra alternativa, al Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos.

5.0 RESPONSABILIDADES

Cada asociado es responsable de aceptar y cumplir con esta política.

6.0 ACCIONES DISCIPLINARIAS

Los asociados que violen esta política estarán sujetos a acciones disciplinarias que incluyen el despido.

7.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 7.1** Código de Conducta da Ingram Micro
- 7.2** Política del Hotline

8.0 REVISIONES

Esta es la versión 5 de la Política.

La versión 1 fue emitida el 11 de marzo de 2011.

La versión 2 fue emitida el 21 mayo del 2012.

La versión 3 fue emitida el 1 febrero de 2017.

La versión 4 fue emitida el 6 de junio de 2018.

Esta política se revisó y actualizó el 25 de octubre de 2024.